

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 1 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco 4.016	6,024	
Libras 44.13	—	
Dólares 10.95	—	
Liras 3.12	—	
Franco suizo 254.35	381.52	
Reichsmark ...	—	
Franco belga 25.00	—	
Florines 12.75	619.12	
Escudos 44.13	—	
Peso moneda legal 2.60	—	
Id Turismo ...	3.90	
Coronas suecas 3.05	4.57	
Id danesas 2.295	3.44	
Pesos chilenos 25.46	—	

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 1.º de julio de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de junio de 1949, y a los efectos de las Normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, reglran hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: Azul de ultramar.

Cambios: Dólares	19.71
Libras	79.43
Franco francesa	7.228
Franco suizo	457.82
Franco belga	44.997
Florines	742.948
Escudos	79.43
Coronas suecas	5.489
Coronas danesas	4.13

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patronato de Protección a la Mujer

CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE FORMACIÓN DE CELADORAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato, refrendado por el Ministro, Presidente del mismo, se convoca a un curso de formación de Celadoras, que se celebrará del 15 de octubre del corriente año al 15 de junio de 1950, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la práctica de los ejercicios las mujeres españolas, de veintiocho a cuarenta y cinco años, que acrediten una religiosidad acendrada, moralidad intachable, adhesión a la Causa Nacional y aptitud física suficiente.

Segunda. Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

- Partidas de nacimiento y bautismo.
- Certificado de buena conducta, de su párroco.
- Certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por autoridad o jerarquía competente.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.
- Título académico o certificado de estudios que poseyera.
- Certificado de servicios prestados en Instituciones religiosas, sociales, benéficas o culturales (con carácter voluntario).

Tercera. Esta documentación deberá ser entregada necesariamente, antes del día 31 de agosto en la Junta del Patronato de la provincia respectiva, para que ésta emita el correspondiente informe y le eleve a la Junta Nacional (Núñez de

Balboa, 33, Madrid) en el plazo de los quince días siguientes.

Cuarta. Antes de ser admitida a la práctica de los cursos será sometida cada aspirante a un reconocimiento médico, a fin de acreditar la aptitud física que anteriormente se menciona.

Quinta. Al hacer la presentación de estos documentos abonarán la cantidad de diez pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta. Habrá tres pruebas eliminatorias, a saber: un examen de entrada, otro al final del primer mes de estudios y otro al final de curso.

El examen de entrada consistirá en un ejercicio oral y otro escrito.

El ejercicio oral constará de tres partes, a saber:

a) Explicar un capítulo del Catecismo del P. Ripalda o del P. Astete y desarrollar alguno de sus puntos.

b) Contestar a algunas preguntas sobre nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene.

c) Contestar asimismo a algunas preguntas sobre las principales Leyes de protección a la familia, dictadas por el nuevo Estado.

El escrito constará de dos partes, a saber:

a) Redacción de una carta o documento, a fin de acreditar la buena caligrafía, ortografía y corrección de estilo.

b) Ejercicio de Aritmética (cuatro reglas, sistema métrico decimal y regla de tres).

Séptima. Los exámenes tendrán lugar durante los días del 10 al 15 de octubre próximo y del 15 al 20 de junio de 1950.

El Tribunal estará constituido por cuatro Profesores de los cursos, presididos por un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato.

Octava. El resultado satisfactorio del examen de entrada dará derecho a comenzar el curso.

Novena. Al final del primer mes, como al final de curso, habrá otros exámenes eliminatorios sobre las materias estudiadas y sobre las prácticas hechas durante esos períodos.

Décima. Las alumnas que merecieron la aprobación del Tribunal en el examen de final de curso, recibirán una certificación oficial que acredite su aptitud profesional para desempeñar los servicios de Celadora en alguna de las Juntas Provinciales dependientes del Patronato de Protección a la Mujer.

Undécima. Las aprobadas se destinarán a las vacantes que existan, según el orden de su puntuación; sin embargo, entre ellas tendrán preferencia a ocupar la vacante existente en la provincia de cuya Junta hubiesen venido patrocinadas.

Madrid, 27 de junio de 1949.—El Vicepresidente del Patronato, F. Azpeitia.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre subasta para la compra de una báscula-puente para el almacén de Intendencia del Campamento de Carabanchel.

Dicha subasta se celebrará en el despacho del Coronel Director de este Parque (Pacífico, 36), Madrid, el día veinte de julio próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este mismo anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos, desde esta fecha, en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 27 de junio de 1949.

Pliego de condiciones técnicas para la adquisición de una báscula-puente, mediante subasta, según lo ordenado por la Superioridad, que será instalada en el almacén de Intendencia del Campamento de Carabanchel

Primera. La báscula-puente que se pretende adquirir será de una capacidad de fuerza de 30.000 kilogramos, para el pesaje de camiones y carruajes.

Segunda. Características de la báscula.—Tablero metálico.—Planchas de hierro fundido.—Tamaño de 8 x 3 metros.—Romana impresora sobre tickets.

Tercera. Las causas que concurren deberán presentar certificado de Centros militares donde tengan instaladas básculas, y de no ser posibles de éstos, de otras dependencias oficiales.

Cuarta. El plazo de entrega de la misma, una vez adjudicada, será el de tres meses, a partir de la fecha en que se le comunique dicha adjudicación.

Quinta. La casa adjudicataria se comprometerá a montarla por su cuenta, con personal técnico correspondiente.

Sexta. El importe de la báscula, por todos conceptos, no podrá exceder de la cantidad de ciento quince mil pesetas, que es el crédito concedido para ello.

Séptima. Una vez terminada la instalación de la báscula, la Junta Técnica del Establecimiento la reconocerá para dar su conformidad o reparos a dicha instalación.

Pliego de condiciones legales que han de regir en esta subasta

Primera. Los pliegos para tomar parte en la subasta serán de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Segunda. Los autores de los pliegos y sus representantes legales que concurren al acto deberán acompañar los siguientes documentos:

Cédula o documento que acredite su personalidad; último recibo de contribución industrial y, caso de estar exceptuado con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir poderes notariales acreditativos de su condición de tal.

No podrán hacer proposiciones por sí o por apoderación, los militares, a menos que se hallen en las situaciones de supernumerario, de reserva o retirados, sin desempeñar cargo oficial alguno, haciendo constar en las mismas el proponente no tener condición de militar, y, caso de tenerla, que se encuentre en alguna de las situaciones citadas, según determina el artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 15 de enero de 1941 («D. O.» núm. 25) y Decreto de 14 de marzo de 1942.

Tercera. Legislación social.—Concretar que tiene cumplidos todos los requisitos reglamentarios por lo que a legislación de obreros se refiere.

Cuarta.—Pliego de condiciones técnicas y legales.—Hará constar en su oferta que está impuesto de las condiciones técnicas para esta subasta.

Quinta. Modelo de instancia.—Se ajustará al modelo de proposición que se une al presente pliego.

Sexta.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan las características del pliego de condiciones técnicas.

Séptima.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus ofertas carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 11 de 1941).

La citada garantía podrá consignarse en metálico, en valores de la Deuda Pública o en valores nominales, aplicándoseles la cotización de la Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

En los depósitos se hará constar que se ha efectuado para acudir a esta subasta, precisamente.

Octava. La fianza no servirá más que para la proposición a que vaya unida.

Novena. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos, no pudiendo exceder de ciento quince mil pesetas.

Décima. La subasta se verificará precisamente con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en los locales que ocupa el Parque de Intendencia en esta plaza, Pacifico, 36, en el día y hora que se fije en los anuncios.

Décimoprimerá. Se extenderá acta notarial de lo ocurrido, haciendo la adjudicación provisional, que autorizarán todos los señores componentes de la Junta y firmará el adjudicatario; si éste se negara a ello, perderá la fianza.

Décimosegunda. Al declararse aceptada la proposición se entenderá que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por la Superioridad, sin cuyo requisito no causará efectos.

Décimotercera. El adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente un depósito definitivo del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, según dispone el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 11 de 1941), teniendo un plazo de quince días para efectuarlo a partir de la fecha en que se le comunique la aprobación definitiva.

Una vez constituido el depósito definitivo se le autorizará para retirar la de carácter general.

Décimocuarta. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar escritura y entregar al Presidente de la subasta una

primera copia de la escritura y las cinco copias que marca el Reglamento anteriormente citado, en el término de un mes, a contar desde el día que se le notifique la adjudicación definitiva.

Décimoquinta. El adjudicatario queda obligado a presentar en la oficina de Derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono de impuestos que proceda y demás gastos.

Décimosexta. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione todos los anuncios, actas y escrituras públicas.

Décimoséptima.—El adjudicatario quedará obligado a satisfacer el impuesto del timbre y pagos al Estado.

Décimooctava. La entrega de los efectos y su instalación se efectuarán en el local del almacén de Intendencia del Depósito de Campamento de Carabanchel, en perfectas condiciones de funcionamiento, a juicio de la Junta técnica.

Décimonovena. El incumplimiento del contrato por el adjudicatario tendrá como consecuencia la pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que quedará a favor del Estado.

Vigésima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Madrid, 27 de junio de 1949.

Modelo de proposición

(En pliego entero de papel sellado de la clase octava)

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle núm., con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la compra de una báscula-puente, para el almacén de Intendencia del Campamento de Carabanchel, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que las características de la báscula-puente que ofrece son:

3.º Que el precio es de pesetas céntimos (en letra y número), instalada y en condiciones de funcionamiento.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

(Fecha, rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.)
Ilmo. Sr. Coronel Director del Parque de Intendencia de Madrid.

3.448—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

GERONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bosch Font. Inglés, calle Canigo, núm. 7.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de pita, retama y ramio.

Producción: 8.000 metros mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 9, 2.º

Gerona a 18 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Ordiz Pagés.
1.549—O.

VIZCAYA

TRANSPORTE DE ENERGÍA

Peticionario: «Forjas de Amorebieta, Sociedad Anónima».

Domicilio: Amorebieta (Vizcaya).

Objeto de la nueva instalación: Montaje de línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios desde la Central de «San Cristóbal», en Yurre, hasta subestación de transformación de «Forjas de Amorebieta, S. A.», en Amorebieta.

Potencia a transportar: 230 KVA.

Las materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

1.548—O.

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Electrificación Doméstica Española, S. A.»

Domicilio: Basauri (Vizcaya).

Objeto de la mejora: Importar la maquinaria que a continuación se detalla, para su industria de fabricación de aparatos de calefacción de usos domésticos, para sustituir la maquinaria nacional que se había autorizado, sin que esta sustitución signifique aumento de producción.

Maquinaria a importar: Una prensa de triple efecto, con colchón neumático y grandes dimensiones de mesa, y portatruqueles superior.

Importe aproximado: 524.101 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.547—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ferrer Vicéns.

Objeto: Fundición minerales féreos.

Producción: 100 toneladas anuales.

Maquinaria: Importación y nacional.

Primeras materias: Nacionales.

Emplazamiento: Figueras.

Lo que se anuncia para que cuantos se crean perjudicados puedan presentar en escrito por duplicado en la Jefatura de Minas de Barcelona, Rambla de Cataluña, número 16, cuanto estimen oportuno.

Barcelona, junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría.

3.441—P.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Demetrio Fernández Blanco.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz de un molino y riego.

Cantidad de agua que se pide: Ciento sesenta (160) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Negro.

Términos municipales en que radican las obras: Aller (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de junio de 1949.—El Ingeniero-Director (illegible).
1.550—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS GUADALQUIVIR

Obra: Variante de vía Pecuaría inter-ceptada por el embalse del pantano del Tranco de Beas

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo de 1948, la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimientos de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 28 del próximo mes de julio, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuatro de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Término de Hornos de Segura, provincia de Jaén.

1. Monte público del Estado, llamado Cerro del Romeral, núm. 17 del Catálogo.
2. Juan Jose Nieto Navío.
3. Antonio Fernández Blázquez.
4. Antonio López Muñoz.
5. José Moreno Rodríguez.
6. Juan López Toribio.
7. José Rodríguez Fernández.
8. Pablo Rodríguez Martínez y Félix Vivó Martínez.
9. Román Romero Escalera.
10. Leonardo Toribio Quevedo.
11. Natividad Ortuño Carrasco.
12. Tomás Ríos Blanco.
13. Juan Labrador Sánchez.
14. Natividad Ortuño Carrasco.
15. Justo Fernández Gómez.
16. Francisco J. Martínez Pardo.
17. Justo Fernández Gómez.
18. Aquilino Rubio Fernández.
19. Justo Fernández Gómez.
20. Francisco J. Martínez Pardo.
21. Gregorio García López.
22. Julián López Sánchez.

23. Juan Fuentes Rodríguez.
24. Josefa Ortuño Martínez.
25. Estanislá Martínez Robles.
26. Aquilino Rubio Fernández.
27. María Toribio Carmona.
28. Francisco López Espinar.
29. Federico Lara Blanco.
30. Gaspar Alguacil González.
31. Francisco López Espinar.
32. Angel Novoa López.
33. Gaspar Alguacil González.
34. Ricardo Martínez Fernández.
35. Santiago Martínez Escalera.
36. Julián Martínez Escalera.
37. Santiago Martínez Escalera.
38. Diego Escalera Morales.
39. Santiago Martínez Escalera.
40. Pedro Blanco Romero.
41. Federico Escalera Martínez.
42. Pedro Blanco Romero.
43. Diego Escalera Morales.
44. Federico Escalera Martínez.
45. Catalina Romero Escalera.
46. Román Romero Escalera.
47. Emilio Molina Fernández.
48. Estrella Carrasco Blanco.
49. Tomás Ríos Blanco.
50. Juan Labrador Sánchez.
51. Francisco Rubio Fernández.
52. Angel Novoa López.
53. José Adán Pérez.
54. Domingo Rubio del Río.
55. Ramón Adán Pérez.
56. Aquilino Rubio Fernández.
57. Angel Novoa López.
58. Tomás Ríos Blanco.
59. Juan Angel Escalera Vivó.
60. Juan Ojeda Rodríguez.
61. Inocente Martínez López.
62. Tomás Ríos Blanco.
63. Doroteo Martínez Moreno.
64. Juan Ojeda Rodríguez.
65. Juan Ojeda Rodríguez.
66. Juan Moreno Rodríguez.
67. Julián Solá Valero.
68. Juan Moreno Rodríguez.
69. Juan Labrador Sánchez.
70. Tomás Ríos Blanco.
71. Juan Angel Escalera Vivó.
72. Herederos de Antonio Escalera Martínez.
73. Román Romero Escalera.
74. Catalina Romero Escalera.
75. Catalina Romero Escalera.
76. Joaquín Escalera Martínez.
77. Román Romero Escalera.
78. Parte montuosa de Cerro Molina, perteneciente al monte público del Estado, denominado Cumbres de Beas, número 18 del Catálogo.
79. Francisca Martínez Escalera.
80. Luis Mondejar Segundo.
81. Luis Mondejar Segundo.
82. Miguel Rodríguez Martínez.
83. Mariano Sánchez Fernández.
84. José María Fernández Arribas.
85. Gregorio Fernández Arribas.
86. Eugenio Gómez Romeral.
87. Angela Fernández Arribas.
88. Angela Fernández Arribas.
89. Francisco Gómez López.
90. Manuel Espinosa Blanco.
91. Eugenio Gómez Flores.
92. Federico Escalera Martínez.
93. Vicente Ortega Martínez.
94. Isidra Gómez Romeral.
95. Mariano Sánchez Fernández.
96. Mariano Sánchez Fernández.
97. Benigna Blanco Sánchez.
98. Serafina Hernández del Río.
99. Eugenio Espinar Alguacil.
100. Leoncio Cerdán Palomares.
101. Eugenia Cerdán Palomares.
102. Eugenia Cerdán Palomares y Aurelia Palomares Rescalvo.
103. Ramón Cerdán Palomares.
104. Pablo Fernández Vázquez.
105. Miguel Blanco Marín.
106. Monte público del Estado, denominado Cumbres de Beas, número 18 del Catálogo.
107. Francisco Rodríguez Fernández y don Luis Fiteni Fernández.
108. Virginio Robles.

Sevilla, 21 de junio de 1949.—El Ingeniero Director, accidental, A. Rodríguez Díaz.

1.544—O.

Obra: Variante de vía Pecuaría inter-ceptada por el embalse del pantano del Tranco de Beas

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de marzo de 1948 la declaración de urgencia de las obras arriba expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 26 del próximo mes de julio, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Término municipal de Pontones, provincia de Jaén.

1. Ventura García Puñzano.
2. Herederos de Jacinto Fernández.
3. Alejo Lara Jiménez.
4. Ventura García Punzano.
5. Herederos de Julián Fernández Molina.
6. José Punzano Lara.
7. Alejo Lara Jiménez.
8. Mancomunidad de la Ballesterá.
9. Gabino López Vizcaino.
10. Ventura García Punzano.
11. Gregorio Ruiz García.
12. Gregorio Ruiz García.
13. Luciano Fernández Vizcaino.
14. María Fernández Martínez.
15. Antonio Cano Martínez.
16. Ventura García Punzano.
17. Herederos de Hipólita Ojeda Fernández.
18. Ventura García Punzano.
19. Ventura García Punzano.
20. Alejo Lara Jiménez.
21. Ventura García Punzano.
22. Alejo Lara Jiménez.
23. Ventura García Punzano.
24. Narciso Martínez Flores.
25. Alejo Lara Martínez.
26. Gregorio Mañas Rodríguez.
27. Antonio Cano Martínez.
28. José Ojeda Fernández.
29. Fernando Picón Rescalvo.
30. Aurelio Fernández Palomares.
31. Mancomunidad de los Goldines.
32. Ventura García Punzano.
33. José Fernández Ojeda.
34. Silvestre Ojeda Ojeda.
35. Antolín Vizcaino Flores.
36. Blas Olmedo Quiles.
37. José Sánchez García y Cayetano Fernández Ojeda.
38. Francisco Martínez Ruiz.
39. Ramón Sánchez Fernández.
40. Herederos de Juan José Fernández Romero y Bernardo Fuentes Carrión (proindiviso).
41. Blas Olmedo Quiles.
42. Antonio Barea Cuesta-Fernández.
43. Miguel Serrano Fernández.
44. Emilio Cano Martínez.
45. Adelaida Ruiz Romero.
46. Arcadio Vizcaino Flores.
47. Mancomunidad de Antonio Barea Cuesta y herederos de Quirico Martínez.
48. Herederos de Quirico Martínez.
49. Blas Olmedo Quiles.
50. Antonio Barea Cuesta-Fernández.

51. José Punzano Lara.
52. Mancomunidad de Antonio Barea Cuesta-Fernández y Ramón Sánchez Fernández.
53. Mancomunidad entre Ramón Sánchez Fernández y Aurelio Fernández Palomares.

También deberán concurrir los nuevos propietarios que pueda haber de estas fincas, por transmisiones de la propiedad posteriores a los trabajos de replanteo, y demás interesados sobre estos terrenos, entre los que se encuentren, según relación suscrita por el Ayuntamiento: don Leandro López Lara, doña Martina Sánchez Fernández, don José Fernández Medina, don José García Sánchez, don Nicolás Fernández Vizcaino, don Nicolás Cano Ojeda, doña Encarnación Cano Ojeda, don Aurelio Martínez Guillén, don Alejo Lara Fernández y don Marcelo Ojeda Fernández, todos vecinos de Pontones.

Sevilla, 21 de junio de 1949.—El Ingeniero accidental, A. Rodríguez Díaz.
1.545—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

FABRICA DE MIERES, S. A.

En ejecución de lo previsto en la estimación tercera de la correspondiente escritura de emisión, «Fábrica de Mieres», Sociedad Anónima, ha acordado recoger y amortizar a la par la totalidad de los títulos que quedan en circulación de la emisión de julio de 1925.

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco Español de Crédito desde el día 6 del actual, a razón de pesetas 498,30 por obligación.

Las obligaciones mencionadas dejarán de devengar intereses a partir de dicha fecha, y los correspondientes a los días transcurridos desde el 1.º de julio, vencimiento del último cupón satisfecho, hasta el 6 del mismo mes, se pagarán en los lugares anteriormente citados, mediante entrega del cupón número 49, a pesetas 0.286299, líquidas por cupón.

A los tenedores de obligaciones de la emisión de 1925 se les reserva, hasta el día 11 del corriente, la preferencia para la suscripción de obligaciones de la nueva emisión anunciada con esta fecha, al tipo de 96 por 100, que podrán ejercitar al presentar los títulos al reembolso.

Mieres-Ablaña, 1 de julio de 1949.
3.420—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes, de doña Dominica, conocida por Antonia Berdejo Martínez, que murió en su domicilio de Madrid, en 11 de marzo último, en estado de casada con don José Sanabria Concellón, sobreviviéndola dos sobrinos llamados don José y doña Concepción Felisa Sanabria Berdejo, hijos de su hermana de doble vínculo que la premurió, Ramona Berdejo Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionados sobrinos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, Decano, donde se tramita la declaración de herederos de aquella, en el término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—

El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheca.—El Secretario, P. S., Manuel Leira
3.454—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

5.867

OLAIZOLA MURUA, José María; natural y vecino de Arrona (Cestona), domiciliado últimamente en el caserío Arzubia; procesado en sumario número 9 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpetitia para ser reducido a prisión.—5497.

5.868

TORRES LOZANO, Vicente; natural de Madrid, de veinte años de edad, hijo de Benito y de Felipa, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, en Barracas del Somorrostro (sin número); procesado en causa 501 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona para ingresar en prisión.—5499.

5.869

CARLOS MENDIVE, Saturnino; natural de Navascués, soltero, jornalero, de treinta y un años, hijo de Juan y de Zoila, domiciliado en Barcelona, calle Santa Madrona, 28, bajos; procesado en causa número 439 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ingresar en prisión.—5500.

5.870

JIMENEZ Y ORGA, Angel Maria Enrique (a) «Monago»; de treinta y tres años de edad, natural de Madrid, hijo de Salvador y de Felisa, vendedor ambulante, que se evadió del Depósito municipal de Don Benito; procesado en causa número 49 de 1944, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Béjar para ser reducido a prisión.—5503.

5.871

DOMINGUEZ RUBIO Gregorio; hijo de José y de Consuelo, de cuarenta años, casado, albañil, natural de Valdepeñas y vecino de Cádiz; procesado en causa número 306 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ser reducido a prisión.—5504.

5.872

GARCIA OLIVEIRA, Juan; de cincuenta y un años, casado, hijo de Manuel y de Feliciano natural de Huelva y vecino que fué de Cádiz, de profesión empleado; procesado en sumario número 25 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz para ingresar en prisión.—5506.

5.873

LOPEZ PALLES, Rafael; de veintiocho años, con domicilio en Madrid, Pacífico, número 33; procesado en sumario número 63 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser reducido a prisión.—5507.

5.874

COSTA BOLART Manuel; natural de Arenys de Mar, viudo, mecánico, hijo de Manuel y de María, de treinta y cinco años de edad, con último domicilio en Logroño; procesado en causa número 4 de

1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros para ingresar en prisión.—5508.

5.875

BALTA VILARRASA, Pedro; de veintiocho años casado, hijo de Pedro y de Nieves, natural de San Andrés (Barcelona) y vecino de Gerona, con domicilio en calle Portal de la Barca, 8; procesado en sumario número 42 de 1948, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona para ingresar en prisión.—5511.

5.876

TORRES ARBOS, Nicolás; de cuarenta y cinco años de edad hijo de Maximino y de Teresa, natural de Omellous labrador, casado, domiciliado últimamente en Borjas Blancas; procesado en causa número 23 de 1949, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas para ingresar en prisión.—5512.

5.877

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan; natural y vecino de Almería, hijo de Francisco y de María, soltero latero, de treinta y siete años de edad; procesado en sumario número 104 de 1945, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Granada para ingresar en prisión.—5513.

5.878

CARRASCO DE DIOS, Joaquín; natural de Quintanar del Rey, vecino de Torre, casado, jornalero, de veintinueve años de edad domiciliado últimamente en Torrente calle de Santa Lucía, número 37; procesado en causa número 49 de 1947, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria para ser reducido a prisión.—5514.

5.879

VENERO MATUT, Juan Manuel; natural de Linares, hijo de Juan y de Dorothea, de treinta y cuatro años, casado, sin profesión, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Madrilejos; procesado en causa número 46 de 1942, por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrilejos para ingresar en prisión.—5520.

5.880

CASAS IZQUIERDO Roberto; natural de Martorell (Barcelona), soltero, zapatero, de veintinueve años, hijo de Roque y de Gregoria, con último domicilio en Manresa, calle de la Industria (sin número); procesado en sumario número 8 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa para ingresar en prisión.—5521.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

5.881

El señor Juez de Instrucción número uno de esta capital de Valencia, y en el sumario que se instruye número 103 de 1949, por hurto de una cartera conteniendo documentación personal y trescientas cuarenta pesetas, verificado el día 31 de marzo de 1949 a Máximo Buenauche, Castilla, de treinta y dos años de edad, casado, metalúrgico hijo de Guadalupe y de María, natural de Alcázar del Rey, vecino de Madrid, calle Verónica, 7, viajando en un tranvía disco 5; ha acordado llamar por medio del presente a dicho perjudicado a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Glorieta), a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le ofrece por medio del presente, y acreditar la preexistencia de lo sustraído; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Valencia, 22 de junio de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5533.